

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE SEGURIDAD Y DE CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024**

**GLOSARIO**

CATD	Centro de Acopio y Transmisión de Datos
CCV	Centro de Captura y Verificación
CESI	Comisión Especial de Sistemas Informáticos del OPLE Veracruz.
Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
COTAPREP	Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del OPLE Veracruz.
CTPREP	Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares del OPLE Veracruz.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instancia Interna / UTSI	Unidad Técnica de Servicios Informáticos del OPLE Veracruz.

LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos PREP, Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.
OPLE Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Comisiones	de Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
RE	Reglamento de Elecciones del INE.
Tercero	Informática Electoral S.C.
Unidad del INE	Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE.

## ANTECEDENTES

- I El 23 de mayo de 2014, fue publicada en el DOF la LGIPE, misma que ha sido modificada, derogada y adicionada en diversas ocasiones, siendo su última reforma la correspondiente a la declaratoria de invalidez por Sentencia de la SCJN notificada al Congreso de la Unión para efectos legales el 23 de junio de 2023.
- II El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo **INE/CG661/2016**, por el que se expidió el RE y sus anexos. Documentos que han sido reformados, derogados y modificados mediante diversas sentencias,

y cuya última modificación, fue aprobada a través del Acuerdo **INE/CG598/2023** el 3 de noviembre de 2023.

- III El 23 de septiembre de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG112/2020**, emitió el Reglamento de Comisiones, cuyo texto vigente es el reformado con el similar **OPLEV/CG071/2023** el 21 de junio de 2023.
- IV El 15 de diciembre de 2020, este Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG215/2020**, por el que se aprobó la reforma al Reglamento Interior, el cual fue aprobado originalmente el 16 de octubre de 2020, mediante similar **OPLEV/CG161/2020**.
- V El 13 de diciembre de 2022, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG192/2022**, por el que se aprobó la modificación de la integración de las Comisiones Permanentes, así como la creación e integración de las Comisiones Especiales; entre ellas, la CESI, la cual se instaló el 25 de enero de 2023, quedando integrada de la siguiente manera:

<b>Comisión Especial de Sistemas Informáticos</b>	
<b>Presidencia</b>	<b>Mabel Aseret Hernández Meneses</b>
<b>Integrantes</b>	Quintín Antar Dovarganes Escandón
	Fernando García Ramos
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

- VI El 30 de enero de 2023, en Sesión Extraordinaria el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG009/2023**, los Programas Anuales de Trabajo 2023 de las Comisiones Permanentes y Especiales, incluida la CESI.

- VII** El 12 de mayo de 2023, el Consejo General, emitió el Acuerdo **OPLEV/CG053/2023** por el que aprobaron los Lineamientos para verificar y evaluar el cumplimiento de requisitos de los inmuebles en los que se instalarán los órganos desconcentrados del OPLE Veracruz.
- VIII** El 20 de julio de 2023, en Sesión Extraordinaria el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo **INE/CG436/2023**, los Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- IX** En misma fecha, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG446/2023**, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.
- X** El 18 de agosto de 2023, se recibió el oficio **INE/UTSI/2354/2023**, signado por Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad del INE, por el cual se informa a los Organismos Públicos Locales el listado de entregables en materia del PREP, así como las fechas máximas de ejecución y remisión al INE.
- XI** El 30 de agosto de 2023, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG109/2023** por el que designó a la UTSI, a través de su Titular, como Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y a la CESI como encargada del seguimiento e implementación del mismo durante el ejercicio 2023.
- XII** El 8 de septiembre de 2023, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo

**INE/CG528/2023**, por el que se aprobó el Modelo de Operación del Voto Anticipado y los documentos electorales del proceso electoral concurrente 2023-2024.

**XIII** El 30 de octubre de 2023, mediante Acuerdo **OPLEV/CG138/2023**, el Consejo General aprobó el Plan y Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el que se renovará la Gubernatura y la integración del Congreso del Estado de Veracruz.

**XIV** En misma fecha, el Consejo General del OPLE Veracruz emitió el Acuerdo **OPLEV/CG143/2023** por el que aprobó la creación e integración del COTAPREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

**XV** El 7 de noviembre de 2023, el COTAPREP realizó la Sesión de Instalación dando inicio formalmente a los trabajos de asesoría en materia de PREP, en la cual fue aprobado su Plan de Trabajo y Calendario de Sesiones para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

**XVI** El 9 de noviembre de 2023, el Consejo General llevó a cabo la Sesión Solemne de Instalación para dar formalmente inicio al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

**XVII** El 30 de noviembre de 2023, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG180/2023** por el que aprobó que la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se realice con el auxilio de un **Tercero**.

**XVIII** El 13 de diciembre de 2023, la CESI emitió su informe final de actividades correspondiente al ejercicio 2023, mismo que fue aprobado por el Consejo General en sesión celebrada en misma fecha mediante Acuerdo

**OPLEV/CG195/2023.**

**XIX** En misma fecha, el Consejo General del OPLE Veracruz emitió el Acuerdo **OPLEV/CG196/2023**, mediante el cual aprobó la creación e integración de la CTPREP, quedando de la siguiente manera:

<b>Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares</b>	
<b>Presidencia</b>	<b>Mabel Aseret Hernández Meneses</b>
<b>Integrantes</b>	Quintín Antar Dovarganes Escandón Maty Lezama Martínez
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

**XX** El 30 de diciembre de 2023, la CTPREP se instaló formalmente para iniciar sus trabajos durante su Sesión Extraordinaria convocada oportunamente. Asimismo, aprobó recomendar al Consejo General la aprobación del PTO para la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

**XXI** El 31 de diciembre de 2023, el Consejo General, con base en la recomendación de la CTPREP, aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG221/2023**, mediante el cual se emitió el Proceso Técnico Operativo del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

**XXII** El 30 de enero de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG024/2024**, por el que se determina la ubicación e instalación de los CATD, así como de los CCV; y por el que se instruye a los Consejos Distritales y a la CTPREP dar seguimiento y supervisión a los trabajos de diseño, implementación y operación del PREP en los CATD, así como en el CCV, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Veracruz.

- XXIII** El 2 de febrero de 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional número **LPN/OPLEV-21114001002-001/2024**, se firmó el contrato de prestación de servicios con el Tercero, para el diseño, implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- XXIV** El 15 de febrero de 2024, mediante oficio **INE/UTSI/0895/2024**, signado por el Mtro. Félix Manuel de Brasdefer Coronel, Encargado de Despacho de la Coordinación General de la Unidad del INE, hizo un atento recordatorio de los entregables del mes de marzo, entre los que se encuentran los proyectos del Plan de Seguridad y Plan de Continuidad.
- XXV** El 1 de marzo de 2024, se firmó el Convenio Específico de Colaboración **OPLEV/CC/01/2024**, entre el OPLE Veracruz y la FES Aragón, para la realización de la auditoría del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- XXVI** El 2 de marzo de 2024, el Tercero remitió por correo electrónico los Planes de Continuidad y Seguridad, con la atención a las observaciones realizadas a los mismos por la Instancia Interna.
- XXVII** En misma fecha, mediante oficio **OPLEV/SE/1132/2024**, fueron remitidos a la Unidad del INE los proyectos de Planes de Seguridad y de Continuidad del PREP.
- XXVIII** El 5 de marzo de 2024, se recibió el oficio **INE/UTSI/1317/2024**, signado por el Mtro. Félix Manuel de Brasdefer Coronel, Encargado de Despacho de la Coordinación General de la Unidad del INE, por el que remitió el documento “Recomendaciones para la emisión de los Planes de Seguridad y Continuidad”.

- XXIX** El 11 de marzo de 2024, se recibió el oficio **INE/UTSI/1433/2024**, signado por el Mtro. Félix Manuel de Brasdeder Coronel, Encargado de Despacho de la Coordinación General de la Unidad del INE, por el que realizó observaciones a los proyectos de Planes de Seguridad y de Continuidad del PREP remitidos mediante oficio **OPLEV/SE/1132/2024**.
- XXX** El 12 de marzo, la UTSI, en su calidad de Instancia Interna, remitió el oficio **OPLEV/UTSI/135/2024** al Tercero con las observaciones a los Planes de Seguridad y Continuidad emitidos por la Unidad del INE, con el fin de que fueran robustecidos para ponerlos a consideración del COTAPREP, la Comisión Temporal del PREP y el Consejo General.
- XXXI** El 13 de marzo de 2024, el Tercero remitió por correo electrónico los Planes de Continuidad y Seguridad, con la atención a las observaciones realizadas a los mismos por la Unidad del INE.
- XXXII** El 14 de marzo de 2024, se remitió a las y los integrantes del COTAPREP el presente proyecto de Acuerdo y anexos. Derivado de ello, el COTAPREP remitió el 18 del mismo mes y año, a través de correo electrónico, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que consideraron oportunas.
- XXXIII** El 15 de marzo de 2024, en atención a la cláusula segunda, numeral 1, inciso h) del Convenio de Colaboración con número de registro 62671-244-8III-24, celebrado entre el OPLE Veracruz y el Ente Auditor, se remitieron los proyectos de Planes de Seguridad y de Continuidad a la FES Aragón. Remiando sus aportaciones por correo electrónico el 20 del mismo mes y año.
- XXXIV** El 20 de marzo de 2024, se recibió el oficio **INE/UTSI/1654/2024**, signado por



el Mtro. Félix Manuel de Brasdeder Coronel, Encargado de Despacho de la Coordinación General de la Unidad del INE, por el que realizó un atento recordatorio de los entregables del mes de abril, entre los que se encuentra la versión final de los Planes de Seguridad y de Continuidad del PREP.

**XXXV** El 20 de marzo de 2024, se recibió el oficio **INE/UTSI/1661/2024**, signado por el Mtro. Félix Manuel de Brasdeder Coronel, Encargado de Despacho de la Coordinación General de la Unidad del INE, por el que realizó un atento recordatorio a las entidades federativas que tienen pendiente la remisión de la atención a las observaciones de los entregables PREP, derivado del similar señalado en el antecedente XXIX.

**XXXVI** El 21 de marzo de 2024, la CTPREP, aprobó el Acuerdo por el que recomendó al Consejo General del OPLE Veracruz, aprobar los Planes de Seguridad y de Continuidad del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

En razón de los antecedentes descritos y los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales Electorales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98,

- párrafo 1 de la LGIPE; 2, párrafo tercero; y, 99, segundo párrafo del Código Electoral.
- 2 La autoridad administrativa electoral del Estado de Veracruz se denomina OPLE Veracruz conforme al artículo 1, párrafo segundo del Reglamento Interior.
  - 3 En el Apartado B, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Federal; así como el 32, numeral 1, inciso a), fracción V; 219, numeral 2 y 305 numeral 4 de la LGIPE, establecen como atribución del INE tanto para procesos electorales federales como locales, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares, entre otros.
  - 4 La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos, referendos, consulta popular y procedimientos de revocación de mandato en el Estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño y que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral y 66, apartado A de la Constitución Local.
  - 5 El OPLE Veracruz, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta con el Consejo General como Órgano Superior de Dirección, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, así como las Comisiones del Consejo General, de conformidad con el artículo 101 del Código Electoral.

- 6 El OPLE Veracruz, dentro del ámbito de sus competencias, se encargará de la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrando la Jornada Electoral, el domingo 2 de junio de 2024.
- 7 El OPLE Veracruz, de conformidad con los artículos 104, numeral 1, inciso k) y 219 de la LGIPE, y 100, fracción XI del Código Electoral, tiene la atribución de implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

En adición a lo anterior y con fundamento en el artículo 305, numerales 1, 2 y 4 de la LGIPE, el PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el Instituto.

Su objetivo será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

El PREP es un programa único cuyas reglas de operación son emitidas por el Instituto con obligatoriedad para sus órganos y los de los Organismos Públicos Locales.

- 8 El Título III, Capítulo II del RE, establece las bases y los procedimientos generales para el diseño, la implementación y operación del PREP, mismas que son aplicables para el INE y los OPL en sus respectivos ámbitos de competencia.

Bajo ese contexto, y con base en el artículo 348, numeral 1 del RE establece que los OPL deberán implementar las medidas de seguridad necesarias para la protección, procesamiento y publicación de datos, imágenes y bases de datos. Asimismo, deberán desarrollar en sus respectivos ámbitos de competencia, un análisis de riesgos en materia de seguridad de la información, que permita identificarlos y priorizarlos, así como implementar los controles de seguridad aplicables en los distintos procedimientos del PREP.

- 9 De conformidad con los numerales 12, fracción IV y 13 de los Lineamientos, la UTSI en su calidad de instancia interna encargada del PREP, en coordinación con el Tercero, deberán elaborar un Plan de Seguridad basada en los resultados del análisis de riesgos, que permita llevar a cabo la implementación de controles en los distintos procedimientos del PREP y su infraestructura tecnológica.

Asimismo, el numeral 13 de los Lineamientos establece la implementación de un Plan de Continuidad que determine las acciones que garanticen la ejecución de los procedimientos a seguir, cuando se susciten situaciones adversas o de contingencia.

Los Planes de Seguridad y de Continuidad deberán comunicarse al personal encargado de los ejercicios y simulacros del PREP que se lleven a cabo según lo establecido en el artículo 349 del RE y 16 de los Lineamientos.

- 10 Bajo ese contexto, en términos del numeral 33, entregable 15 de los Lineamientos, el OPLE Veracruz debe emitir, al menos dos meses antes del día de la Jornada Electoral, la versión final del Plan de Seguridad y Plan de Continuidad, misma que deberá remitirse al INE dentro de los 5 días posteriores a su remisión.
- 11 En ese orden de ideas el artículo 339, numeral 2 del RE, establece que previo a la aprobación de los acuerdos enlistados en el mismo y que se señalan en el numeral 33 de los Lineamientos, los Órganos Superiores de Dirección deberán remitirlos al INE con la finalidad de que éste brinde asesoría y emita la opinión y las recomendaciones correspondientes.

En ese sentido y como se detalló en el antecedente XXVII, se remitieron a la Unidad del INE, por medio de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, los proyectos de Planes de Seguridad y de Continuidad, realizados por el Tercero en coordinación con la Instancia interna encargada del PREP de este Organismo.

Por lo que, la Unidad del INE, como se estableció en el antecedente XXX, emitió observaciones a los proyectos de planes remitidos, para lo cual el Tercero, en coordinación con la Instancia interna encargada del PREP atendieron las áreas de oportunidad en los Planes de Seguridad y de Continuidad.

- 12 Como fue referenciado en los antecedentes XXXII y XXXIII, los documentos anexos al presente, fueron remitidos al COTAPREP y al Ente Auditor del PREP, quienes robustecieron los Planes de Seguridad y de Continuidad, realizando diversas observaciones, mismas que fueron atendidas por el Tercero y la Instancia Interna.

- 13** Asimismo, la CTPREP retomando todas las recomendaciones, sugerencias y observaciones a los Planes de Seguridad y de Continuidad aprobó recomendar al Consejo General dichos documentos, mismo que se adjuntan al presente Acuerdo.
- 14** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 9, fracción VII, 11, fracción V, 19, fracción I, inciso m), la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello, y en ejercicio de la atribución establecida en la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, en el sentido de que el Consejo General debe prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; así como, en cumplimiento al principio de máxima publicidad que rige los actos del OPLE Veracruz, se determina publicar en el Portal de Internet del Instituto, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 Base V, apartados B y C; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66 , Apartado A de la Constitución Local; 32, numeral 1, inciso a), fracción V, 98, numeral 1, 104, numeral 1, inciso k), 219, numeral 2 y 305 numerales 1, 2 y 4 de LGIPE; 2, párrafo tercero, 99 párrafo segundo y 101 del Código Electoral; 338, numeral 3, 339, numeral 1, inciso d) y 348 del Reglamento de Elecciones; 5, numeral 1, inciso ii) y 25 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 9, fracción VII, 11, fracción V, 19, fracción I, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; así como en los Lineamientos del Programa de

Resultados Electorales Preliminares, contenidos en el anexo 13 del Reglamento de Elecciones; el Consejo General emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban los Planes de Seguridad y de Continuidad del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, los cuales se anexan al presente Acuerdo y forman parte del mismo.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que en ejercicio de sus atribuciones comunique el presente, a las 30 Presidencias de los Consejos Distritales del OPLE Veracruz para su debido seguimiento, en función de sus atribuciones de supervisión y seguimiento a las actividades de implementación y operación del PREP, recabando las constancias respectivas.

**TERCERO.** Notifíquese a la UTSI, en su carácter de Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

**CUARTO.** Notifíquese al COTAPREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

**QUINTO.** Notifíquese al Tercero encargado de auxiliar a este Organismo en el diseño, la implementación y Operación del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

**SEXTO.** Notifíquese a la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM en su calidad de Ente Auditor del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

**SÉPTIMO.** Notifíquese al INE a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

**OCTAVO.** Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta, Marisol Alicia Delgadillo Morales.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES**

**LUIS FERNANDO REYES ROCHA**